



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **0W6E5B564E0F6N0Y0PE6** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: | Secretaría General
Expediente: | AYT/JGL/5/2020
Documento: | 14114I066

DECRETO DE MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que el Decreto núm. ALC/350/2019, de 27 de junio, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, dispone que ésta celebrará sesiones ordinarias todos los miércoles, a las 13:00 horas, permitiendo, no obstante al Alcalde por decreto señalar motivadamente otras fechas y horas, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

Visto el Decreto núm. ALC/9/2020, 27 de enero, por el que se convocó sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 29 de enero de 2019, a las 13:00 horas.

No pudiéndose celebrar la sesión ordinaria en el día en el que se ha convocado al tener que ausentarse este Alcalde del término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 46 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en uso de la competencia conferida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Modificar la convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local realizada mediante Decreto núm. ALC/9/2020, de 27 de enero, fijando la fecha y hora de celebración de la misma el **31 de enero de 2019, a las 11:30 horas** con arreglo al orden del día expresado al final de dicho Decreto.

Si en primera convocatoria no concurriera el quórum requerido para la válida celebración de la sesión, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de los miembros de la Junta que, en todo caso, no podrá ser inferior a tres.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y a la persona titular de la Intervención General.

TERCERO.- A efectos de lograr la máxima difusión, expóngase este Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe